



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

Acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia, de 17 de mayo de 2022, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación Foral de Bizkaia para el ejercicio presupuestario 2022 correspondiente al proceso de estabilización de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ACUERDO

Artículo 1

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 a 24 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca; 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y 14 de la Norma Foral 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2022, se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación Foral de Bizkaia del ejercicio 2022 correspondiente al proceso de estabilización, de carácter extraordinario y excepcional, regulado e la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

Artículo 2

Detraer de las ofertas de empleo público indicadas en el Anexo 1 de este Acuerdo las plazas afectadas por el proceso de estabilización de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Artículo 3

En la presente oferta de empleo público se incluyen las plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cuantificación, clasificada en Escalas, Subescalas, Clases y Especialidades figura en los Anexos 2 y 3 al presente Acuerdo, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos de estabilización para las plazas comprometidas.

Artículo 4.— *Personas con discapacidad*

1. En cumplimiento de la disposición adicional séptima de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, así como de la normativa aplicable, (Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) se establece una reserva de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y las compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes en la forma prevista en la legislación de aplicación. Asimismo en aplicación del artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Esta reserva de plazas será de un 7% de la oferta total para el 2022 y su distribución se establecerá en las convocatorias correspondientes.

2. Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán incluirse dentro de las convocatorias de plazas de ingreso ordinario o convocarse en un turno independiente.



3. Las personas con discapacidad serán admitidas, en igualdad de condiciones con los demás aspirantes en los procedimientos de selección que se convoquen por la Diputación Foral.

4. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de las pruebas ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigible en las mismas.

5. A los efectos del presente artículo, serán consideradas como personas con discapacidad a quienes se les haya reconocido tal condición o a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con el Real Decreto 1971/99, de 23 de diciembre, por los órganos competentes. (IMSERSO, Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia o equivalente).

6. En los supuestos previstos en los números anteriores, los y las aspirantes, que soliciten las plazas reservadas para personal con discapacidad, habrán de acreditar tanto su condición de discapacidad como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de las plazas a que aspiren, mediante las oportunas certificaciones de los órganos competentes.

Artículo 5

Salvo en las convocatorias de promoción interna derivadas del Plan de Recursos Humanos que se rigen por su propia normativa:

1. Podrán reservarse en cada convocatoria el número de las vacantes convocadas que se considere oportuno para ser provistas por el sistema de promoción interna, sin perjuicio del carácter abierto de las convocatorias.
2. El acceso por promoción interna requerirá la superación de las correspondientes pruebas, establecidas en la convocatoria para el ingreso en la Escala, Subescala, Clase y Especialidad de que se trate.
3. Las vacantes reservadas a promoción interna que resultaran desiertas se acumularán a las ofertadas en turno libre.

Artículo 6. — Euskera

1. Para cumplimiento de lo dispuesto en el Título V de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca, y lo previsto en el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del Euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, poniendo en relación los artículos 97.5 de la citada Ley 6/1989, con el 27 del Decreto indicado, y aun considerando que la oferta de empleo se dirige a la convocatoria de plazas y no directamente de los puestos de trabajo, así como que en la actualidad constan los perfiles lingüísticos de los puestos de trabajo en las relaciones de puestos de conformidad con los informes correspondientes emitidos por los órganos competentes del Gobierno Vasco a los de este periodo ya aprobados, los perfiles lingüísticos de las plazas contempladas en la oferta de empleo público serán los que se establecen en el anexo.

2. En las plazas, que llevan aparejado perfil preceptivo, el cumplimiento del mismo será exigencia obligatoria para el acceso, y en su acreditación se llevarán con efecto en la forma que se determinen en las Bases de la Convocatoria.

3. En las restantes plazas, el conocimiento del euskera será considerado como mérito y representará un porcentaje que no podrá ser inferior en ningún caso al cinco por ciento ni superior al veinte por ciento de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, con arreglo a la siguiente escala:

- Perfil 1: del 5% al 10%.
- Perfil 2: del 5% al 10%.
- Perfil 3: del 11% al 20%.
- Perfil 4: del 11% al 20%.

**Artículo 7**

En las convocatorias de selección de personal derivadas de esta Oferta de Empleo Público, si las personas nombradas funcionarias de carrera solicitan excedencia sin derecho a reserva de puesto en el momento de la toma de posesión, se podrá proceder a adjudicar las plazas que dejen vacantes. A tal efecto se utilizará la propuesta de nombramiento complementaria de personal funcionario de carrera realizada por el Tribunal Calificador.

Artículo 8

Con carácter excepcional, a las plazas incluidas en esta oferta de empleo público les será de aplicación la normativa básica estatal o/y autonómica sobre procesos especiales de consolidación de empleo temporal para el acceso a la función pública vasca que esté en vigor en el momento de la aprobación de las correspondientes convocatorias.

Artículo 9.— Personal interino

1. Sin perjuicio del nombramiento de personal interino para la ejecución de programas temporales previsto en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley de la Función Pública Vasca, así como para el exceso o acumulación de tareas previsto en el artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrá nombrarse personal interino para plazas vacantes de plantilla en tanto no sean provistas por personal funcionario de carrera o para sustituirles en el desempeño de las funciones de sus plazas en los casos de ausencia temporal.

2. El personal que ostentare la condición de interino cesará automáticamente al tomar posesión como personal funcionario de carrera los o las aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria, o se produzca la reincorporación de las personas sustituidas, o, en cualquier caso, si desaparecieran las razones de urgencia o necesidad que motivaron su nombramiento, y en el supuesto de los nombramientos de personal interino para la ejecución de programas temporales previsto en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley de la Función Pública Vasca y para el exceso o acumulación de tareas previsto en el artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público al término previsto de dichos programas, y nombramientos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 17 de mayo de 2022.—La diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, Elixabete Etxanobe Landajuela



ANEXO 1

PLAZAS A DETRAER DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE AÑOS ANTERIORES

Código	Plaza	OEP	N.º	Tipo de estabilización OEP 2022
1321347	CELADOR/A	1.ª 2019	5	Concurso-oposición
1321347	CELADOR/A	1.ª 2019 (TASA 2017)	1	Concurso-oposición
1312246	SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS	2.ª 2019	4	Concurso-oposición
1311160	TECNICO/A DE ORGANIZACION	2.ª 2020	1	Concurso-oposición
1312222	ING.TECNICO/A OBRAS PUBLICAS	2.ª 2020	1	Concurso-oposición
1312228	INGENIERO/A TECNICO/A FORESTAL	2.ª 2020	1	Concurso-oposición
1311122	INGENIERO/A DE CAMINOS	1.ª 2021	4	Concurso-oposición
1311140	MEDICO/A EMPRESA	1.ª 2021	1	Concurso-oposición
1313346	AGENTE FORESTAL	1.ª 2021	2	Concurso-oposición
1231301	ADMINISTRATIVO/A	2.ª 2021 (RDL 14/21)	1	Concurso-oposición
1260591	PERSONAL DE SERVICIOS	2.ª 2021 (RDL 14/21)	2	Concurso-oposición
1260592	OPERARIOS/AS	2.ª 2021 (RDL 14/21)	3	Concurso-oposición
1323525	PEON/A	2.ª 2021 (RDL 14/21)	1	Concurso-oposición
1260593	PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2.ª 2021 (PLAN RRHH)	1	Concurso-oposición
1231301	ADMINISTRATIVO/A	2.ª 2021	5	Concurso-oposición
1312223	ING.TECNICO/A TOPOGRAFO	1.ª 2019	3	Concurso
1321347	CELADOR/A	1.ª 2019	1	Concurso
1321347	CELADOR/A	1.ª 2019 (TASA 2017)	6	Concurso
1312246	SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS	2.ª 2019	1	Concurso
1321269	TEC.MED.DERECHOS CIUDAD.Y COOPERACION	2.ª 2019	2	Concurso
1311160	TECNICO/A DE ORGANIZACION	2.ª 2020	1	Concurso
1313304	AGENTE FISCAL CENSAL	2.ª 2020	2	Concurso
1311122	INGENIERO/A DE CAMINOS	1.ª 2021	1	Concurso
1311150	PSICOLOGO/A	1.ª 2021	1	Concurso
1313346	AGENTE FORESTAL	1.ª 2021	1	Concurso
1260591	PERSONAL DE SERVICIOS	2.ª 2021 (RDL 14/21)	11	Concurso
1260592	OPERARIOS/AS	2.ª 2021 (RDL 14/21)	4	Concurso
1323439	CONDUCTOR/A	2.ª 2021 (RDL 14/21)	1	Concurso
1260593	PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2.ª 2021 (PLAN RRHH)	2	Concurso
1231301	ADMINISTRATIVO/A	2.ª 2021	30	Concurso
1260593	PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2.ª 2021	1	Concurso



ANEXO 2
OFERTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022
SISTEMA DE ACCESO LIBRE CONCURSO-OPOSICIÓN DE ESTABILIZACIÓN (ARTÍCULO 2)

Escala	Subescala	Clase	Código plaza	Denominación plaza	N.º plazas	Perfil lingüístico	Preceptivo	No preceptivo
Administración General	Técnica		1211169	TECNICO/A ADMINISTRACION GENERAL	4	3	4	
Administración General	Administrativa		1231301	ADMINISTRATIVO/A	18	2	4	2
Administración General	Agrupación Profesional		1260591	PERSONAL DE SERVICIOS	3	2	3	
Administración General	Agrupación Profesional		1260592	OPERARIOS/AS	3	1		3
Administración General	Agrupación Profesional		1260593	PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	2	1	
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Superior	1311116	ECONOMISTA	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Superior	1311122	INGENIERO/A DE CAMINOS	4	3	2	2
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Superior	1311125	INGENIERO/A INDUSTRIAL	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Superior	1311140	MEDICO/A EMPRESA	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Superior	1311150	PSICOLOGO/A	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Superior	1311160	TECNICO/A DE ORGANIZACION	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Medio/a	1312222	ING. TECNICO/A OBRAS PUBLICAS	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Medio/a	1312228	INGENIERO/A TECNICO/A FORESTAL	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Medio/a	1312246	SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS	4	3	2	2
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Medio/a	1312250	TEC. MEDIO/A GESTION ADVA. FINANCIERA	3	3	3	
Administración Especial	Técnica	Auxiliares	1313346	AGENTE FORESTAL	2	3	2	
Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1321347	CELADOR/A	6	3	6	
Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	1323525	PEÓN/A	1	1		1



ANEXO 3

SISTEMA DE ACCESO LIBRE CONCURSO DE ESTABILIZACIÓN (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6 / DISPOSICIÓN ADICIONAL 8)
OFERTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Escala	Subescala	Clase	Código plaza	Denominación plaza	N.º plazas	Perfil lingüístico	Preceptivo	No preceptivo
Administración General	Técnica		1211169	TECNICO/A ADMINISTRACION GENERAL	2	3	2	
Administración General	Administrativa		1231301	ADMINISTRATIVO/A	59	2	29	3
Administración General	Auxiliares		1241415	AUXILIAR INSPECCION	1	2	26	1
Administración General	Agrupación Profesional		1260591	PERSONAL DE SERVICIOS	11	1	1	7
Administración General	Agrupación Profesional		1260592	OPERARIOS/AS	4	1	4	4
Administración General	Agrupación Profesional		1260593	PERSONAL SERVICIOS MULTIPLES	3	1	2	1
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Superior	1311116	ECONOMISTA	3	3	2	1
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Superior	1311122	INGENIERO/A DE CAMINOS	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Superior	1311150	PSICOLOGO/A	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Superior	1311160	TECNICO/A DE ORGANIZACION	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Superior	1311173	VETERINARIO/A	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Medio/a	1312208	ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Medio/a	1312223	ING. TECNICO/A TOPOGRAFO	3	3	2	1
Administración Especial	Técnica	Técnico/a Medio/a	1312246	SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Auxiliares	1313304	AGENTE FISCAL CENSAL	2	3	2	
Administración Especial	Técnica	Auxiliares	1313346	AGENTE FORESTAL	1	3	1	
Administración Especial	Técnica	Cometidos Especiales	1321172	TRADUCTOR/A DE EUSKERA	1	4	1	
Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1321269	TEC.MED.DERECHOS CIUDAD.Y COOPERACION	2	3	2	
Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	1321347	CELADOR/A	7	3	6	1
Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	1323439	CONDUCTOR/A	1	1	1	1